

La especial sensibilidad del Gobierno regional hacia las políticas del agua se traslada también al ámbito de la fiscalidad, incentivando la instalación de dispositivos que permitan el ahorro del agua en las viviendas ya construidas.

La *Ley 6/2006, de 21 de julio, sobre incremento de las medidas de ahorro y conservación en el consumo de agua en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia*, establece que en las viviendas de nueva construcción se deben instalar sistemas de ahorro de agua en grifos, duchas e inodoros.

### **REDUCCIÓN EN LA FACTURA DEL AGUA**

Por otro lado, la Ley 6/2006 regula una reducción del 10% en el término de consumo de la factura de agua durante el primer año para todas aquellas viviendas existentes con anterioridad a la publicación de esta ley (9 de agosto de 2006) que adapten sus viviendas a la nueva normativa.

### **DEDUCCIÓN EN EL IMPUESTO DE LAS PERSONA FÍSICAS**

La *Ley 12/2006, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social para el año 2007*, establece que los contribuyentes que instalen de forma voluntaria estos dispositivos de ahorro de agua en las viviendas ya existentes y que constituyan domicilio habitual, puedan solicitar una deducción en el tramo autonómico del impuesto de las personas físicas del 20% de la base máxima anual de esta deducción, que es de 300 euros, de las inversiones realizadas en los dispositivos de ahorro de agua y en su instalación.

La forma de justificar la instalación de los dispositivos de ahorro de agua, será de acuerdo con la normativa reglamentaria que se esta desarrollando por el Gobierno regional.

## **¿QUÉ DISPOSITIVOS DE AHORRO HAY QUE INSTALAR PARA PODER SOLICITAR LA REDUCCIÓN EN LA FACTURA DEL AGUA O LA DEDUCCIÓN EN EL IMPUESTO DE LAS PERSONAS FÍSICAS?**

- **GRIFOS:** se instalarán perlizadores o economizadores de chorro o similares y mecanismo reductor de caudal de forma que para una presión de 2,5 Kg/cm<sup>2</sup> se obtenga un caudal máximo de 5 l/min.
- **DUCHAS:** se incluirán economizadores de chorro o similares o mecanismos reductores de caudal de forma que para una presión de 2,5 Kg/cm<sup>2</sup> se obtenga un caudal máximo de 8 l/min.
- **INODOROS:** se limitará el volumen de descarga de las cisternas a un máximo de 7 litros. Se instalarán dispositivos que permitan la posibilidad de detener la descarga o que incluyan un doble sistema de descarga para pequeños volúmenes.

### **AHORRO DE AGUA**

Con la instalación de estos dispositivos de ahorro en una vivienda se estima que se pueden alcanzar ahorros de agua en torno a un 30% sin que en ningún momento se produzca una pérdida de confort y eficacia en su uso.

- **GRIFOS:** con un perlizador o economizador de chorro, se puede conseguir una reducción el consumo de agua de entre un 20 y un 40%.
- **DUCHAS:** con la instalación de reductores de caudal y mangos de duchas hidroeficientes se pueden conseguir reducir el consumo de agua entre un 15 y un 25%
- **INODOROS:** limitando el volumen de la descarga de la cisterna a 7 litros e instalando dispositivos que permitan la posibilidad de detener la descarga o que incluyan un doble sistema de descarga para pequeños volúmenes, se puede conseguir una baja del consumo de agua superior al 40%.

**¿DÓNDE SE PUEDE OBTENER MÁS INFORMACIÓN SOBRE LAS REDUCCIONES EN LA FACTURA DEL AGUA Y LAS REDUCCIONES FISCALES?**

Llamando al teléfono del **Ente Público del Agua de la Región de Murcia** (968366412), o bien a través de [informacion@epamurcia.org](mailto:informacion@epamurcia.org).

En la página web del **Ente Público del Agua de la Región de Murcia** <http://www.epamurcia.org>.



**Ente Público del Agua**  
REGIÓN DE MURCIA